



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0496 -2018-A/MC

Comas, **02 MAY 2018**

VISTO

El Informe N° 067-2018-GPPR/MC, de fecha 27 de abril de 2,018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual eleva la propuesta de Conformación del Equipo Técnico que conducirá el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Comas Año Fiscal 2,019, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;



Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas y privadas promotoras de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/50.01, se aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298. Asimismo, determina las fases del Proceso del Presupuesto Participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros Niveles de Gobiernos y Formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 540/MC, de fecha 26 de abril de 2,018, se dispone y reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0496 -2018-A/MC**Comas, **02 MAY 2018**

Que, el numeral 9) del artículo 70° de la Ordenanza Municipal N° 430/MC y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, establece que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización es el Órgano encargado de conducir y supervisar el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital; asimismo, en el numeral 12) del artículo 141° se señala que la Gerencia de Participación Vecinal, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de Programación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad, así como la atención de las solicitudes de construcción de veredas, sardineles y otros;

Que, mediante Informe N° 067-2018-GPPR/MC, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, eleva la propuesta de Conformación del Equipo Técnico, el mismo que se encargará de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2,019, a nivel de las 14 Zonales del Distrito;

Estando a lo dispuesto y, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asuntos Jurídicos y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2,019, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes Funcionarios:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN | Preside y Dirige |
| 2. GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL | Secretario Técnico |
| 3. GERENTE DE DESARROLLO URBANO | Miembro |
| 4. GERENTE DE DESARROLLO HUMANO | Miembro |
| 5. GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL | Miembro |
| 6. GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO | Miembro |
| 7. GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SANCIONES | Miembro |
| 8. SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO | Miembro |
| 9. SUB GERENTE DE ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES | Miembro |
| 10. SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Miembro |
| 11. SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO | Miembro |
| 12. SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS | Miembro |
| 13. SUB GERENTE DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA | Miembro |
| 14. SUB GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL, DEMUNA Y OMAPED | Miembro |



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0496 -2018-A/MC

Comas, **02 MAY 2018**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de las acciones necesarias para su efectiva implementación, de acuerdo con sus funciones y competencias.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, se haga cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
[Firma manuscrita]
ING. ANSEL SALDAÑA REATEGUI
ALCALDE



- MASR-VBT
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Secretaría General
 - GAJ, GPPR.
 - GIEyGE
 - GPV, GDU, GSCyGA
 - GDE, GDH, GSCyS
 - SGPL, SGAOS, SGOPEyP
 - SGOP, SGPUyC, SGlyCT
 - SGTdyA
 - Archivo

